

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE CELEBRA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA A LOS 8 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017, POR UNA PARTE, LA COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN LO SUCESIVO "CEDH", REPRESENTADA POR EL LIC. JOSE LUIS ARMENDARIZ GONZALEZ Y POR LA OTRA: EL ING. JOEL ESTRADA ESTRADA; EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.**

### DECLARACIONES

- 0.1.- Declara CEDH por conducto de su representante:
- A.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Chihuahua para la preservación de los derechos humanos se instituyó la Comisión como un organismo público autónomo con personalidad jurídica, patrimonio propios y autonomía de gestión y presupuestaria.
  - B.- El Lic. José Luis Armendáriz González, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el día 12 de abril de 2014, por la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso el Estado con el decreto No. 436/2014 II P.O.
  - C.- Que dentro de las facultades que le confiere la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos expedida según decreto No. 746/92 XVI P.E. en el periódico oficial No. 78 de septiembre 26 de 1992, en su artículo 15 fracción I es el de ejercer la representación legal de la C.E.D.H.
  - D.- Que para los fines de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Ave. Zarco No. 2427, C.P. 31020, Col. Zarco en Chihuahua, Chih.
- 1.1 **Representación.-** El **Lic. José Luis Armendáriz González**, en su calidad de representante legal de la CEDH, tiene capacidad y facultades para suscribir a nombre de la C.E.D.H. el presente instrumento.
- 2.0 **EI PROVEEDOR declara que:**
- 2.1 **Personalidad.-** Es una persona física, registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como prestador de servicios, con Registro Federal de Contribuyentes EAEJ-6307268-GWA
  - 2.2 **Objeto Social.-** La prestación de Servicios Profesionales en programas de entrenamiento, desarrollo organizacional y mejoramiento continuo.
  - 2.3 **Domicilio y datos fiscales.-** El pago se hará a nombre del Ing. Joel Estrada Estrada, con domicilio en la calle Circuito Puente de Nuevo Paris 3943, colonia Puente de Piedra, en la ciudad de Chihuahua, C.P. 31216, R.F.C. EAEJ-630726-GWA.

### CLAUSULAS

**PRIMERA. Objeto.-** CEDH encomienda a **EL PROVEEDOR**, y este acepta realizar, los **SERVICIOS** que se describen a continuación:

**Programa de Intervención de Desarrollo Organizacional para la CEDH. Departamento de Capacitación**

Consiste el programa de lo siguiente:

#### **I: REVISION DE VISIÓN, MISIÓN Y VALORES DE CEDH (CEDH Y DEPTO DE CAPACITACIÓN)**

(mayo – junio)

- Revisión de Visión, Misión y Valores de CEDH
- Formulación de Visión, Misión y Valores del departamento de Capacitación
- Formulación de los Objetivos Estratégicos de Capacitación

Total: 12 horas

## II. AREAS DE EFECTIVIDAD Y ESTÁNDARES DE COMPETENCIA LABORAL

(julio – noviembre)

### PARTE I. Formulación de los estándares de competencia laboral de los puestos clave del equipo multidisciplinario del proyecto:

- Capacitación de formulación de Areas de Efectividad. Indicadores, y Estandares de Competencia Laboral
- Desarrollo de Estandares de Competencia Laboral para los puestos de los miembros del equipo multidisciplinario

Total: 12 horas

### PARTE II. Definir puestos clave y vinculación con el depto de capacitación. Formulación del estándar de competencia laboral del puesto de director de capacitación y de coordinador de capacitación

- Sesiones de revisión de avances del proyecto de D. Organizacional
- Validación de Areas de Efectividad del puesto del Director de Capacitación

Total: 15 horas

### PARTE III. Formulación del Estándar de Competencia Laboral de los puestos de Capacitador, Alcance de los puestos clave de puestos fuera de Capacitación vinculados con el area de Capacitación

- Formulación del Estándar de Competencia Laboral de los puestos de Capacitador, Alcance de los puestos clave de departamentos en vinculación con el area de Capacitación

Total: 12 horas

## III. DISEÑO DEL ESQUEMA DE EVALUACION Y SISTEMA DE COMPENSACIONES PARA CAPACITADORES

(diciembre 2017- febrero 2018)

### PARTE I. Desarrollo del Sistema de Evaluación de Desempeño para el Depto de Capacitación:

- Desarrollar el esquema del evaluación de desempeño para los puestos del departamento de Capacitación

Total: 16 horas

### PARTE II. Desarrollo del Esquema de Compensación de capacitadores

- Sesiones de desarrollo del sistema de compensacion para capacitadores

Total: 16 horas

Se generaran reportes de avance y seguimiento durante las fases de la Intervención.

La **CEDH** SE COMPROMETE A TRABAJAR DE MANERA CONJUNTA CON **EL PROVEEDOR** EN TODOS LOS TRABAJOS RELACIONADOS DURANTE EL **Programa de Intervención de Desarrollo Organizacional**.

LA INFORMACIÓN GENERADA POR ESTE PROGRAMA COMO REPORTES Y DOCUMENTOS DISEÑADOS PARA LA **CEDH** SON PROPIEDAD DE LA CEDH Y NO PODRA SER COPIADA, EXTRAIDA O

DISTRIBUIDA SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL MISMO ASI COMO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA SERA SOLO PARA LECTURA Y VERIFICACIÓN INTERNA, EL REPORTE SERA CONFIDENCIAL.

**SEGUNDA. Alcance de los SERVICIOS.** El alcance de los **SERVICIOS** de este instrumento se basa en el alcance de los servicios enmarcados en la metodología registrada en el presente contrato de la cláusula primera.

**TERCERA. Elementos personales propios. EL PROVEEDOR.** Se obliga a brindar los **SERVICIOS** por conducto de su personal especializado, de acuerdo con las especificaciones antes mencionadas y CEDH se compromete a proporcionar los recursos necesarios para recibir los servicios prestados.

**CUARTA. Elementos personales ajenos.** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, **EL PROVEEDOR** podrá contratar, por su cuenta y costo, a terceros que ejecuten materialmente algunos de los **SERVICIOS** en materia de este contrato.

**QUINTA. Información y apoyo.** **CEDH** proporcionará oportunamente a **EL PROVEEDOR**, la información y los recursos que se requiera para la ejecución de los **SERVICIOS** que deba realizar y, en general, para el adecuado desarrollo de los mismos, además de que en la medida de sus posibilidades le brindará apoyo con sus recursos humanos y materiales.

**SEXTA. Coordinación.** Para lograr la adecuada coordinación de las labores del **PROVEEDOR**, con el personal de **CEDH** las relaciones entre las partes se manejarán por conducto y las personas que **CEDH** designe, dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este contrato teniendo facultad **EL PROVEEDOR**, dentro del tenor que marca el alcance del contrato.

**SÉPTIMA. Confidencialidad.** La información que proporcione **CEDH** será confidencial. La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso del **PROVEEDOR**, así como de los terceros con quienes contrate, de no hacer declaración alguna relacionada con los **SERVICIOS** a medios de información masiva, limitada o privada.

**OCTAVA. Informes.** **EL PROVEEDOR** deberá informar a **CEDH**, con la periodicidad y de la manera que ésta determine, del avance y resultados de sus trabajos, sin perjuicio de que la segunda requiera de la primera, en cualquier tiempo, la información que estime necesaria.

**NOVENA. Recepción de los SERVICIOS.-** La recepción de los **SERVICIOS** prestados, ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en la propuesta de la cláusula primera.

**CEDH** recibirá y aceptará en definitiva los **SERVICIOS** si éstos hubieren sido prestados de acuerdo con lo convenido.

**DECIMA. Remuneración y tiempo.** Como contraprestación por los **SERVICIOS** que brinde el **PROVEEDOR**, **CEDH** le pagará al Ing. Joel Estrada Estrada la cantidad de:

a) El presupuesto para el desarrollo de la intervención de Desarrollo Organizacional que comprende las fases descritas anteriormente con intervención del consultor para facilitar sesiones semanales y retroalimentación y revisión de trabajo con el siguiente distribución de tiempos y presupuesto de honorarios para el consultor:

|   | de Desempeño Parte I   | retroalimentación de tareas asignadas)   | (diciembre)  |             |
|---|--|--|--|-------------|
| 6 | <b>FASE III EVALUACION DE DESEMPEÑO Sistema de Compensaciones Parte II</b> | 16 horas (sesiones de 3 horas semanales + 1 hora semanal de retroalimentación de tareas asignadas) | Desarrollar sistema de compensación para capacitadores (enero- febrero 2018) | \$16,000.00 |

La **CEDH** se compromete a realizar el anticipo de pago de la mensualidad a finales de cada mes de intervención hasta completar el pago de la intervención del programa.

**DECIMA SEGUNDA. Garantía de cumplimiento por parte EL PROVEEDOR.- EL PROVEEDOR** deberá cumplir con el proyecto mencionado en la cláusula Primera.

**DECIMA TERCERA. Responsabilidad de cumplimiento por parte de CEDH.** CEDH asume la responsabilidad para dar cumplimiento del proyecto mencionado en la cláusula Primera, acatando los acuerdos desarrollados durante el proyecto, manteniendo disponibilidad de: tiempo, personal, recursos y logística relacionados con los compromisos que CEDH asuma en el desarrollo del Proyecto mencionado en la cláusula Primera.

**DECIMA CUARTA. Rescisión del contrato.-** Las partes convienen en que podrá rescindirse el presente contrato, sin necesidad de resolución judicial si **CEDH y/o el PROVEEDOR:**

- a) En general, no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, asumiendo las responsabilidades correspondientes.

**DÉCIMA QUINTA: Vigencia del contrato.** La vigencia del contrato se establece desde la fecha de la firma del presente contrato, hasta la conclusión de la intervención con la entrega del reporte final de la intervención.

**DÉCIMA SEXTA. Responsabilidad Laboral.- EL PROVEEDOR,** como patrón del personal que ocupe con motivo del objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.

**DECIMA SEPTIMA. Legislación Aplicable.-** Para la interpretación y cumplimiento de éste contrato, las partes se someten a los tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chih. con exclusión de cualquier otro fuero que en el presente o en el futuro pudieran corresponderles; no regirán en manera alguna los preceptos contenidos en la Ley Federal del Trabajo o en otras normas federales de carácter laboral.

El presente contrato se firma por duplicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. a los 8 días del mes de mayo del año 2017.

**LA COMISION**

**EL PROVEEDOR**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSE LUIS ARMENDARIZ GLEZ.**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. JOEL ESTRADA ESTRADA**

**TESTIGO**

**TESTIGO**

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. PEDRO ANTONIO QUINTANAR R.**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSE ALARCON ORNELAS**